

# La privatización de la memoria en España y sus consecuencias\*

**Ricard Vinyes**

*Universitat de Barcelona*

Una política pública no es más que la combinación de tres elementos: un objetivo, un programa y un instrumento. Y lo cierto es que en España no hemos tenido políticas públicas de memoria, lo que ha habido son disposiciones específicas destinadas a reparar colectivos concretos de afectados. Disposiciones que, por otra parte, han aparecido dilatadas a lo largo de 32 años, y el último episodio ha sido la ley de reparaciones de octubre de 2007<sup>[1]</sup>.

Durante el período fundacional de nuestra democracia se constituyeron las leyes, instituciones y políticas que parecían convenientes para garantizar los derechos de los ciudadanos. Procedían de los programas de la oposición a la dictadura y de las demandas de los diferentes movimientos sociales que habían nacido y crecido trenzados con el antifranquismo.

Aquellas demandas, aquellos proyectos, aquellas políticas, abarcaban la casi totalidad de necesidades generales y sectoriales de un país que estaba construyendo el Estado de

Derecho perdido con la derrota de la Segunda República, y se desplegaron y se instauraron con una intensidad que estaba limitada por el juego de hegemonías, no tan sólo políticas y sociales, sino también culturales.

En aquel contexto, y aún años después, ni el conocimiento y responsabilidades de la devastación humana y ética que había provocado el franquismo, ni la restitución social y moral de la resistencia –cuyos complejos valores se convertían en los fundamentos de la Constitución y los Estatutos de autonomía–, ni el deseo de información y debate que sobre aquel pasado tan inmediato iba expresando la ciudadanía más participativa, nada de todo eso fue nunca considerado por el Estado de Derecho parte constitutiva del bienestar social ni de la calidad de vida de muchos ciudadanos. Tampoco fue considerado como una pregunta que interrogaba sobre la base ético-institucional del Estado que se estaba construyendo, cuál era su sedimento ético, dónde se hallaba el origen de la democracia.

En un libro clásico de Alexander y Margarete Mitscherlich<sup>[2]</sup>, los autores se preguntaban por qué no se habían examinado los comportamientos de sus conciudadanos alemanes durante la República de Weimar

\*Reproducido aquí por gentileza del autor y de Jordi Guixé. Publicado originalmente en: J. Guixé i Corominas (ed.), *Past and Power: Public Policies on Memory. Debates, from Global to Local*, Barcelona, Publicacions UB, 2016.

1.– Me refiero, con este calificativo, a la *Ley 52/2000, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*. BOE, 310. 27/12/2007.

2.– Alexander y Margarete Mitscherlich, *Fundamentos del comportamiento colectivo: La imposibilidad de sentir duelo*, Madrid, Alianza Universidad, 1973 (1.ª ed., 1967).

y el Tercer Reich «de un modo suficiente y crítico. Desde luego, al decir esto no nos referimos a los conocimientos de ciertos especialistas, sino a la deficiente difusión de esos conocimientos en la conciencia política de nuestra vida pública». Y añadían: «utilizamos la transición y el Estado democrático para producir bienestar, pero apenas para producir conocimiento»<sup>[3]</sup>. No se referían a la erudición profesional —insisten mucho en este aspecto—, sino al conocimiento de los orígenes y del proceso de crecimiento ético —la conciencia— de una ciudadanía. Los Mitscherlich sostenían que este conocimiento forma parte del Estado del bienestar, de la calidad de vida. Situaban la ética política no sólo en la historia, sino en la responsabilidad de la ciudadanía y del Estado de Derecho.

Pero actuar de esta manera requiere una decisión política del Estado de Derecho: requiere *acordar* cuál es su origen ético y proceder en consecuencia. Una decisión que siempre ha instalado una querrela en los procesos de transición y en la democracia posterior. Elizabeth Lira ha descrito muy bien dónde reside el núcleo universal de la disputa:

Para unos, la paz (y la reconciliación) depende de la supresión de los conflictos, empezando una 'cuenta nueva', sin historia ni pasado. Para otros, la paz (y la reconciliación) depende de procesos complejos de reconocimiento, asumiendo las responsabilidades, y creando condiciones para lograr una relación sin deudas pendientes, o al menos, con el compromiso de esclarecer y resolver lo pendiente consensuando soluciones aceptables para todos o casi todos. Esta ha sido y sigue siendo una disputa cuyo desarrollo está en proceso, puesto que no hay consenso explícito en el 'bien' para el

presente y el futuro que trae consigo reparar el pasado<sup>[4]</sup>.

En España, esas demandas sobre el patrimonio ético de nuestra democracia a las que me refería antes, siempre fueron consideradas, hasta hoy, como un peligro de destrucción de la convivencia. Por tanto, debían ser apaciguadas por el bien de la ciudadanía. El Estado debía inhibirse para evitar cualquier conflicto, sin tener presente que así como no hay instituciones sin ciudadanos que las sustenten, tampoco hay ciudadanía sin conciencia ni conflicto.

Esa actitud del Estado y sus distintos administradores conllevó —y conlleva— un discurso cuyo núcleo es la equiparación y unificación de valores, y para ello ha recurrido a la institucionalización de un nuevo sujeto, la *víctima*. Más que una persona (una biografía, una historia, un proyecto), el *sujeto-víctima* constituye un lugar de encuentro con el que el Estado genera el espacio de consenso moral necesario por el sufrimiento impuesto; de ese modo y por ese camino el *sujeto-víctima* deviene una institución moral y jurídica que actúa como *tótem* nacional. Un espacio que reúne a todos, desde el principio de que todos los muertos, torturados u ofendidos son iguales. Algo que resulta tan indiscutible empíricamente, como inútil y desconcertante a efectos de comprensión histórica al disipar la causa y el contexto que produjo el daño, o las distintas vulneraciones a las que fue sometido el ciudadano. Pero lo importante es que ese aprovechamiento del *sujeto-víctima* genera un espacio donde se disuelven todas las fronteras éticas, generando un vacío. La declaración del gobierno español con motivo del cincuenta aniversario de la rebelión militar ilustra bien esa situación:

4.- Elizabeth Lira, «Memoria en tiempo presente» en: F. Zeran, M.A. Garretón, S. Campos y C. Garretón (eds): *Encuentros con la memoria*, Santiago de Chile. LOM, 2004, p. 158.

3.- *ibid.*, pp. 21-22.



Carmen Polo visita el Valle de los Caídos en el primer aniversario de la muerte de Franco en 1976. Más de cuarenta años después sigue siendo un lugar de culto y exaltación del franquismo (Foto: elpais.com).

El Gobierno quiere honrar y enaltecer la memoria de todos los que, en todo tiempo, contribuyeron con su esfuerzo, y muchos de ellos con su vida, a la defensa de la libertad y de la democracia en España. Y recuerda además con respeto y honra a quienes desde posiciones distintas a las de la España democrática, lucharon por una sociedad diferente, a la que también muchos sacrificaron su propia existencia<sup>[5]</sup>.

Esta equiparación constituye el vacío ético al que me refería, y el Estado lo ha colmado con una memoria administrativa derivada de la ideología de la reconciliación, que nada tiene que ver con la reconciliación como proyecto político.

Un proyecto político es algo que surge

del conflicto histórico y de la necesidad de resolverlo del modo más satisfactorio para todos aunque no contente a todos, por lo que requiere discusión, negociación, acuerdo relativo y una decisión mayoritariamente compartida. Se gesta y evoluciona, o se deshace. Cualquier proyecto político de reconciliación tiene su expresión práctica y emblemática en el Parlamento y, en otro sentido y dimensión, en la Constitución. Ambas instituciones expresan los grados de reconciliación logrados durante la transición a la democracia y tras ella. La eficacia de esas expresiones institucionales de la reconciliación depende de cómo se llevó el proceso histórico en el que nacieron, pero en cualquier caso, esas instituciones no sustituyen la sociedad, ni las memorias que la sociedad contiene.

En cambio, una ideología —por ejemplo la de la reconciliación—, lejos de asentarse

5.- Presidencia del Gobierno, «Comunicado de prensa», en *El País*, 19 de julio de 1986.

en la realidad pretende crear la realidad, o en todo caso evitarla. Es un instrumento de asimilación, su vocación es devorar cualquier elemento antagónico y expandir las certezas absolutas en que se sostiene a través de ritos y símbolos que conmemoran una memoria tranquilizadora, por lo general la memoria de un éxito conseguido tras sufrimiento y voluntad. La ideología no tiene capacidad de diálogo porque no nace para eso, y la memoria por ella creada, la memoria administrativa —la «buena memoria»— tampoco, porque es una memoria deliberadamente única, exclusiva, e incluso amenazante, pues en general advierte que, en caso de no ser aceptada sobrevendrá el desastre, en forma de quiebra social. Ese ha sido básicamente el discurso del Estado en España con independencia de los gobiernos que han gestionado la Administración en cualquiera de sus tres niveles<sup>[6]</sup>.

Y algo más al respecto. La ideología de la reconciliación y consenso requiere espacios simbólicos de reproducción y difusión propia. Uno de los efectos de esa necesidad es que a menudo ha implementado la dramatización figurativa —sorprendentemente llamada también «museificación»— de espacios relativos a la memoria, en muchos casos vinculados a grandes negocios de la industria cultural o turística, que está relacionada con la «arqueología de guerra» y los intereses locales<sup>[7]</sup>. Ha creado ritos, simbo-

logías y arquitecturas, escenarios y textos. Ha creado un nuevo tipo de museo en el que la «colección» no está constituida necesariamente por objetos, sino por ideas. Son *museos sincréticos*.

Con esa expresión me refiero al escenario, de múltiples formatos, en el que es asumida y representada la igualdad de todas las *confesiones* (opciones, ideas, éticas, políticas...) con el resultado de constituir un espacio altamente autoritario, pues lejos de presentar la pluralidad de memorias, unifica y funde todas las memorias, las diluye en un siempre agradecido *success story*, el relato de un éxito colectivo —la reconciliación— presentado como la única memoria, la «buena memoria». Un relato en el que la gesta fundacional de la nación ha sido substituida por el desastre o trauma social, y el héroe nacional por la víctima (o disuelto en ella), constituida en el sujeto que evoca y presenta el consenso institucional sobre el trauma o desastre (una dictadura, una guerra, un acto de intensa represión...) y los conjura en esa útil y bondadosa simpleza del *nunca más*<sup>[8]</sup>. El museo ecuménico (un edificio, un espacio, una exposición —permanente o no—, un texto en un panel, una placa de homenaje...) es una área de disolución de memorias y conflictos en la que a través del uso ahistórico de la víctima, la equiparación (y por tanto la impunidad equitativa) ofrece su propia expresión simbólica. Es lo acontecido con numerosos monumentos franquistas que, presentes aún en muchas ciudades han sido maquillados y transmutados por las autoridades locales, generando curiosos palimpsestos para la posteridad: en la ciudad de Valls (Tarragona), donde el Con-

6.- Sugiero para comprobar ese discurso, precisamente en el momento de su génesis en España el debate parlamentario sobre el proyecto de Ley de amnistía, en 1977. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: Proposición de ley sobre amnistía presentada por los grupos parlamentarios de U.C.D., Socialista del Congreso, Comunista, de la Minoría Vasco-Catalana, Mixto, y socialistas de Cataluña. *Boletín Oficial del Congreso*, nº 16 de 11 de octubre de 1977.

7.- HUYSEN, A: *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. México, Fondo de Cultura Económica, 2002. Sobre este asunto ver el reciente monográfico de la revista pluridisciplinar de la Fundación Auschwitz, dedicado al turismo memorial: *Témoiger entre histoire et mémoire*, (Fondation Auschwitz) Voyages

mémoriels. Bruxelles, Septiembre, 2013, pp. 10-68.

8.- R. Vinyes, «La memoria del Estado» en R. Vinyes (ed.), *El Estado y la memoria. Gobiernos y ciudadanos ante los traumas de la historia*. Barcelona, RBA, 2009, pp.23-66. Emilio Crenzel, *La historia política del Nunca más*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

sistorio ha instalado en el monumento a la Victoria franquista una placa con versos del poeta Salvador Espriu invocando a la comprensión y tolerancia, bajo un irreductible y amenazante ángel de los de 1939 alzando su espada de guardián de algo, a su vez protegido, unos metros más arriba, por una enorme, siniestra e inevitable cruz de piedra. O las distintas intervenciones efectuadas en los espacios de la Batalla del Ebro (1938) del Ebro, gestionados por el COMEBE bajo la dirección y responsabilidad del Memorial Democrático, son también un contundente ejemplo del sincretismo simple, de la disolución de memorias sobre los combates de una guerra que es presentada y escenificada como técnica de enfrentamiento, no como prolongación de relaciones sociales y políticas. Para conseguir la desaparición de causas y efectos, la batalla del Ebro se ha encerrado deliberadamente en los 115 días de intercambio de disparos, se han mezclado combatientes, se han omitido las razones del conflicto y se ha prescindido de sus consecuencias para el territorio, precisamente lo que más perdura en la memoria, y el resultado es lo más parecido a la historia y la nada<sup>9</sup>. Disolución de memorias en espacios y formas diversas. Museos sincréticos.

Volviendo al comunicado de 1986, el Gobierno no negaba ni afirmaba nada. No negaba ni lo que pasó ni las causas. Simplemente se equiparaban actitudes y proyectos. El gobierno del Estado decide que todo es igualmente loable y respetable, ejemplar; lo era la defensa de la democracia y lo era la defensa de la dictadura, ahora denominada «sociedad diferente». La línea ética que separa democracia y franquismo, democracia

y dictadura, es una frontera que a menudo el estado democrático no ha respetado, generando el particular modelo español de impunidad, del cual la declaración de 1986 es tan sólo un episodio.

Hay quien se ha indignado por las recriminaciones que ese comunicado cosechó. Se ha indignado sosteniendo que la declaración gubernamental de 1986 no conllevó ninguna restricción, ni en la investigación, ni en la edición<sup>10</sup>. Considero que esa es una aseveración sorprendente por su obviedad: ¿es que podía ser de otra manera? Sostener que la cuestión en litigio reside en la prohibición, o no, de la libre investigación y circulación de conocimientos<sup>11</sup>, es introducirse en un circo de obviedades solemnizadas y obsesiones circulares. La querrela real, de fondo, es otra. Consiste en la decisión política de recluir al ámbito estrictamente privado, o académico, los efectos de la Dictadura, la guerra y la República. O, por el contrario, vindicar la necesidad de un espacio ético que restaure el patrimonio democrático del país, y la conveniencia o no de articular políticas públicas de memoria y reparación. Esta y no otra es la colisión, en España. En realidad, el reclamo contra la impunidad en la sociedad española estuvo desprovisto de vocación o voluntad jurídica punitiva —jamás existió tal reclamo social (hasta no hace mucho)—, pero sí ha tenido, en cambio, un fuerte, esencial y conflictivo contenido ético-político,

Si bien la expresión impunidad está vinculada a la exigencia de consecuencias judiciales —desde Nuremberg, y en especial desde el restablecimiento de sistemas democráticos en el Cono Sur de América, que

9.- Para una valoración extensa de ese espacio memorial ver: Montserrat Iniesta, «Instrumentos para una política de la memoria: el memorial democrático de Cataluña», en *El Lugar de la Memoria. Seminario sobre un centro de la memoria en el País Vasco*. Bilbao, 24 y 25 de noviembre, 2012.

10.- S. Juliá, «Echar al olvido. Memoria y amnistía en la transición», en *Claves de razón práctica*, n.º 129, p. 22.

11.- Para este planteamiento, véase: S. Juliá, «Memoria, historia y política de un pasado de guerra y dictadura», en S. Juliá, (dir.) *Memoria de la guerra y del franquismo*, Madrid, Taurus, 2007, pp. 56 y ss.

han popularizado la expresión—, en el caso español el término impunidad, en referencia a la Dictadura, se ha modelado con un contenido diferente, específico: *impunidad* no equivale a la inexistencia de procesos judiciales a los responsables políticos de la dictadura y a los directamente implicados con la vulneración de los derechos de las personas, sino que el particular trayecto cronológico, el ordenamiento jurídico derivado de la amnistía de 1977 y la evolución política, social y cultural del país, ha ido vinculando la expresión impunidad a la negativa del Estado de destruir —anular— jurídicamente la vigencia legal de los Consejos de Guerra y las sentencias emitidas por los tribunales especiales de la Dictadura contra la resistencia, la oposición y su entorno social. Así como el mantenimiento del criterio de equiparación ética entre rebeldes y leales a la Constitución de 1931, o entre servidores y colaboradores de la dictadura con los opositores a ella. Una equiparación que la Administración del Estado sostiene todavía hoy, haciéndoles, por tanto, impunes ética y culturalmente y, en consecuencia, políticamente; y la ley de reparaciones de 2007 no ha resuelto el tema.

Un año después de aprobada dicha ley, el entonces presidente del gobierno, J.L. Rodríguez Zapatero, a la pregunta realizada en el Congreso por un diputado de la oposición sobre la identificación de responsabilidades de la dictadura, respondía con las palabras siguientes: «Recordemos a las víctimas, permitamos que recuperen sus derechos, que no han tenido, y arrojemos al olvido a aquellos que promovieron esa tragedia en nuestro país. Esa será la mejor lección. Y hagámoslo unidos. (Aplausos)»<sup>[12]</sup>.

Las palabras del Presidente del Gobierno, son una síntesis magnífica del criterio dene-

gatorio del Estado sobre el sedimento ético de las instituciones democráticas al que antes me he referido: Aparecen las *víctimas*, a las que todo se debe dar porque su dolor no ha tenido derechos y será compensado por alguno o varios de los apartados de la nueva Ley de reparación que supuestamente cerrará la carencia. Aparecen los *responsables de la tragedia*, con la encomienda de que les *olvidemos*, evaporándolos así del espacio público, con lo que resulta difícil saber por qué algún día hubo víctimas sin derechos. Y desde luego, se mantiene la ausencia (que ha tenido siempre carácter estructural —y fundacional— en los discursos y acciones del nuevo Estado de Derecho) de cualquier referencia a la actitud ética de quienes contribuyeron a la democratización del país. No estoy diciendo que la reflexión parlamentaria del presidente —o de cualquier mandatario anterior— *deba* hacer referencia al esfuerzo civil de intensidades diversas que constituyen un patrimonio político, ético; ellos sabrán qué quieren, dicen y hacen. Tan sólo pretendo hacer notar que en el discurso público realizado en la coyuntura de más preocupación reparadora y memorial de nuestra historia democrática, se consolida un sujeto: la víctima, cuya identidad se funda en lo pasivo y fortuito, por lo que el consenso moral en ella, su extensión y uso, es maravillosamente versátil y generosamente apolítico. Se establece y difunde una recomendación: la desaparición del causante de las víctimas. Y se instituye un vacío ético y político: el creado por el desvanecimiento, marginación o negación de valor político a la responsabilidad política y civil ejercida por una parte de la ciudadanía que transgredió las leyes de la dictadura, y que constituye el legado democrático diverso en el que se funda el Estado de Derecho. La cuestión está en que si las instituciones con las que nuestro país se ha dotado son desposeídas de la huella humana, y nadie es legatario de

12.- Congreso de los Diputados, IX Legislatura. *Diario de Sesiones* nº 49. 26-XI-2008, p. 5.

nada, ¿cómo puede alguien sentir el orden democrático reciente como algo propio?

Lo cierto es que esa ley de reparaciones, aprobada en octubre de 2007, no deshace este modelo de impunidad declarando la nulidad de las sentencias de los tribunales de la dictadura, si bien establece su carácter ilegítimo en un alarde de retórica que ha generado más insatisfacciones que soluciones. Pero la Ley de 2007 constituye una expresión importante del peso que han tenido en los últimos años las reivindicaciones de reparación y memoria expuestas por distintos colectivos, y sin duda expresa también los miedos de las élites políticas.

A pesar de que la Ley advierte en su preámbulo que «sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática»<sup>[13]</sup>, la Ley no está orientada ni mucho menos a iniciar y desarrollar una política pública de reparación y memoria dirigida al conjunto de la ciudadanía. Más bien se orienta con optimismo a evitar esa política sustituyéndola, por una *política de la víctima*.

Escribí al comenzar que una política pública es la combinación de tres elementos: un objetivo, un programa y un instrumento. La ley no establece ninguno de ellos. No define su objetivo, tan sólo apela al «espíritu de reconciliación [...] y a la defensa pacífica de todas las ideas»<sup>[14]</sup>. No crea un instrumento específico para esa supuesta política pública más allá de la propia Ley (la disposición adicional tercera es un brindis al Sol) y desde luego no hay asomo de programa, como no sea la aplicación misma de la Ley, lo cual se supone.

13.- Ley 52/200, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. BOE, 310, 27/12/2007. p. 53410.

14.- *Ibid.* p. 53410.

Pero merece la pena recabar la atención sobre el sujeto de la Ley para comprender la enorme y estable fidelidad del Estado a una tradición de marginación política de los valores que movilizaron, con intensidades diversas, a una parte de la ciudadanía contra la dictadura y a favor de la democratización del país, y que constituyen precisamente la memoria democrática a la que apela el mismo texto de la Ley<sup>[15]</sup>. El sujeto de la Ley no es otro que la víctima, ese espacio de reunión que vertebra la ideología de la reconciliación al que me he referido y comentado a lo largo de este texto. La ampliación de reparaciones y el saneamiento moral que propone la Ley al establecer, con una cautela infinita, la retirada de símbolos fascistas, es un elemento positivo de la Ley que al mismo tiempo revela cual ha sido durante treinta y dos años la actitud de los distintos gobiernos. Pero ni esa medida, ni la declaración de condena del franquismo que aparece en el preámbulo u otras disposiciones reparadoras, cambian lo que ha sido la orientación general del Estado de Derecho en este asunto, la privatización de la memoria.

Lo dice el preámbulo y lo dice reiteradamente su articulado. No me refiero a si establece que los costes de señalización o exhumación eventual de fosas deberá sufragarlo la administración, autonómica, local o del Estado, sino a algo mucho más profundo porque sigue una práctica política iniciada en 1977, el confinamiento de la memoria y la reparación al ámbito estrictamente privado. Lo dice el texto: «Se reconoce el derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano»<sup>[16]</sup>. La Ley confunde política pública de memoria con memoria pública, y ambas con memoria oficial.

La primera, la política pública, sólo puede ser garantista, proteger un derecho —el de-

15.- *Ibid.* p.53410.

16.- *Ibid.* p. 53410



El campo de concentración de Mauthausen, por el que pasaron cerca de 10.000 republicanos españoles, es hoy un Memorial a las víctimas (Foto: mauthausen-memorial.org).

recho a la memoria— y estimular su ejercicio<sup>[17]</sup>. La segunda, la memoria pública, es la imagen del pasado públicamente discutida, por lo que se construye en el debate político, social y cultural que produce la sociedad según cada coyuntura con la intervención de todos los agentes; y una de las funciones de la política pública es, precisamente, garantizar la participación de los diferentes actores en la confección de la memoria pública. La memoria oficial, la «buena memoria», es precisamente la generada directamente por el Estado para monopolizar y sustituir la memoria pública. Eso la constituye en la base de la ideología de la reconciliación y en el relato del museo sincrético.

La privatización de la memoria tiene su mejor y más brillante expresión en el artículo cuarto de la Ley, que establece el derecho de cada afectado a obtener un título de reconocimiento de víctima del franquismo. Una declaración certificada del pade-

cimiento que podrá ser obtenida también por «sus descendientes y sus colaterales hasta el segundo grado»<sup>[18]</sup>. Resulta impresionante la realidad vicaria y delegada del sujeto-víctima, su autoridad biológicamente transmisible.

La reclusión de la memoria en la esfera privada conlleva la negativa de crear un espacio público de diálogo y resignificación de memorias. Cuando esas reinterpretaciones o resignificaciones no pueden elaborarse porque son confinadas a la esfera estrictamente privada y personal, las trayectorias individuales se tornan ininteligibles, incomprensibles y la persona no logra reconocerse en la historia de su vida. Privatizar no es otra cosa que extraer la memoria de la historia y despojarla de sentido, meterla en la cocina y anular su presencia del empeño colectivo, evitar el reconocimiento de la huella humana en las instituciones. Los Comisarios de la exposición *En transición*,

17.- R. Vinyes, «La memoria como política pública», *Puentes* (25) 2009, p.p. 22-29.

18.- Ley 52/200, de 26 de diciembre. BOE, 310, 27 de diciembre de 2007, artículo 4.2. p. 53411.

realizada en el Centre de Cultura Contemporània de Barcelona (noviembre de 2007) y en el Teatro Fernán Gómez, de Madrid (septiembre de 2008), comprobamos que parte importante de su éxito consistió en que muchos de los visitantes se sintieron de repente participantes y protagonistas del lejano y complejo proceso de democratización del país; ellos estaban allí, eran históricos, su vida estaba en la historia de la nueva ciudadanía, su memoria se desplazaba del ámbito privado y entraba en el espacio público de donde no debiera haber salido: «Lo que yo me pregunto es porqué no he sido capaz de contar a mi hija todos esos años de cambios y movilizaciones en los que participé y que han sido también cambios en mi vida, mi madurez, pero todavía estoy a tiempo»<sup>[19]</sup>.

Era el comentario que uno de los visitantes dejó grabado en el video donde cualquiera podía exponer reflexiones sobre la muestra para ser debatidas públicamente con posterioridad, y esa fue una de las ideas más repetidas *¿porqué no conté?* El silencio no era olvido, más bien el resultado de una privatización de la memoria, un escenario que no sólo rompe todos los lazos entre individuo e historia, sino también entre responsabilidad y política, lo que a mi modo de ver resulta más grave si cabe, puesto que reduce los ciudadanos a clientes (¿electores?).

A pesar de todo, debemos reconocer que también el consenso resulta árduo cuando al desastre o trauma fundacional del Estado de Derecho se le otorga significado, se le da un contenido. Prueba de ello es el largo tiempo transcurrido y el difícil camino recorrido hasta que los Estados, en Europa y América, han iniciado políticas públicas de memoria solicitadas a menudo por agrupaciones y personas interesadas en la reparación, pero especialmente en la transmisión,

y eventualmente en la resignificación, de la memoria. Esa dificultad procede de la necesidad que tiene cualquier gobierno de evitar una fractura en su sociedad y optar de manera decidida por la convivencia y unidad de la comunidad, y sin duda eso es parte de su responsabilidad y mandato. Pero la condición de víctima, puesto que es una categoría política, cultural y social interna a un relato —como la de héroe o mártir—, expresa precisamente la tensión entre relatos opuestos. Afrentar esa realidad tiene dos posibilidades.

La primera, la habitual, consiste en promover esas ideologías de la reconciliación (con sus retóricas del consenso) cuya esencia y objetivo ya he dicho que consiste en decretar la inexistencia de conflictos entre memorias. Pero esa opción ha generado precisamente lo que pretende evitar, esto es tensión, enfado, beligerancias diversas, atomización de las reivindicaciones y especialmente la aparición de nuevos grupos que apelan reparación para injusticias heterogéneas, que a menudo han sido generadas por el sistema social, no por la dictadura.

La segunda posibilidad, por el contrario, consiste en asumir la existencia de conflictos entre memorias y sus respectivos relatos, y crear una política pública que promueva un modelo instrumental destinado a implementar espacios públicos compartidos que ayuden al ciudadano a realizar trabajos de elaboración intelectual y emocional, y que puedan expresar, también en lo simbólico, la existencia del conflicto. En definitiva, reconocer, mediar y distinguir. Sostengo que el problema no es que aparezcan todas las memorias, el problema es que el Estado no genera el marco de diálogo entre las memorias que están en conflicto, consiguiendo con esa actitud y decisión la pérdida o destrucción del patrimonio democrático.

19.- Grabación: *En transició*, Arxiu del Centre de Cultura Contemporània de Barcelona.